

# SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1719

SANTIAGO, 30 ABR 1999

**PRESUPUESTO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA 1999. SEÑALA APORTES QUE DEBEN EFECTUAR LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION DELEGADA DE LA LEY N°16.744.**

- 1.- En el Diario Oficial del 20 de abril de 1999 ha sido publicado el D.S. N°111, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Presupuesto para el año 1999 del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744.
- 2.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de dicho Decreto, esta Superintendencia comunica a usted lo siguiente:
  - a) Que los "Administradores Delegados" deberán aportar durante el año 1999 y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 16.744, a los organismos administradores que corresponda, en la misma forma y oportunidad que las imposiciones previsionales, una cotización equivalente al 50% de las que les hubiere correspondido enterar por concepto de cotizaciones básica y adicional
  - b) Que las empresas que tienen la calidad de administradoras delegadas deben enterar en el Instituto de Normalización Previsional, conjuntamente con el aporte antes señalado, la cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, a que alude el inciso primero del citado artículo 6° transitorio
  - c) Que se ha fijado en un 1,3% de las cotizaciones que le habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 16.744, el aporte que los Administradores Delegados del Seguro deberán efectuar durante el año 1999, para el financiamiento del Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Saluda atentamente a usted,

  
HERNAN BENAVIDES CARRASCO  
SUPERINTENDENTE (S)

  
DISTRIBUCION

- Administradores Delegados
- Depto Actuarial
- Subdepto. de Estudios (2)
- Oficina de Partes
- Archivo Central